



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Hacienda y Crédito Público			
Responsable del proceso		Germán Eduardo Quintero Rojas			
Nombre del proyecto de regulación		Agenda Regulatoria 2021			
Objetivo del proyecto de regulación		Establecer los proyectos normativos que trabajará el sector Hacienda en la vigencia 2021.			
Fecha de publicación del informe					
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta		30			
Fecha de inicio		31/10/2020			
Fecha de finalización		30/10/2020			
Enlace donde estuvo la consulta pública		<a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proyedo">https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proyedo</a>			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página web del MHCP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Formulario web en página del MHCP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		0	%	0%	
Número de comentarios no aceptadas		1	%		
Número total de artículos del proyecto		NA			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		NA		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		NA		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	30/11/2020	Nathalia Andrea Baratto Céspedes, Directora de Asuntos jurídicos de CredibanCo S.A.	Nuestro único comentario en esta ocasión, está encaminado a que se introduzca en la agenda un proyecto de decreto que amplíe el alcance de la exclusión del IVA sobre las ventas respecto de las comisiones percibidas por la utilización de tarjetas crédito y débito contenida en el numeral 28 del artículo 476 del Estatuto Tributario a otros instrumentos de pago que cumplan las mismas funciones que las tarjetas crédito y débito. Lo anterior dado que si bien dicha exclusión constituye un mecanismo potenciador para que el sistema de pagos y la inclusión financiera se consoliden en Colombia, con el fin de lograr dicho objetivo, se hace necesario que la exclusión cobije a otros instrumentos de pago, en línea además, con las definiciones que trae el proyecto de decreto que modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los sistemas de pago de bajo valor, al definir por instrumento un " Mecanismo asociado a un medio de pago para realizar órdenes de pago o transferencia".		NO ACEPTADO. No hace parte de la agenda reglamentaria este tipo de disposiciones, adicionalmente no es posible crear mediante decreto exenciones o exclusiones en materia tributaria que la ley no haya establecido, como es caso que propone la ciudadana.

Germán Eduardo Quintero Rojas